

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



DIRECCIÓN EDITORIAL

Mg. Silvia Bersanelli, Presidenta de CONADIS

Manuela Thourte, Especialista en Protección UNICEF

ILUSTRACIÓN

Valeria D'Arrigo

ADAPTACIÓN DEL TEXTO

Gustavo de Dios, Vanessa Galván, Gabriela Andrade y Matías Ferrari (CONADIS), con la colaboración de CePaDeHu (Centro de Participación para la Paz y los Derechos Humanos) y CADE (Campaña Argentina por el Derecho a la Educación), representados por Teresa Arteaga Bohrt.

REVISIÓN DE CONTENIDOS

Maria Lucila Argüello -UNICEF-

Rosana Alasino -CONADIS-

DIAGRAMACIÓN

Matías Ferrari - CONADIS.

Primera Edición: octubre 2015.

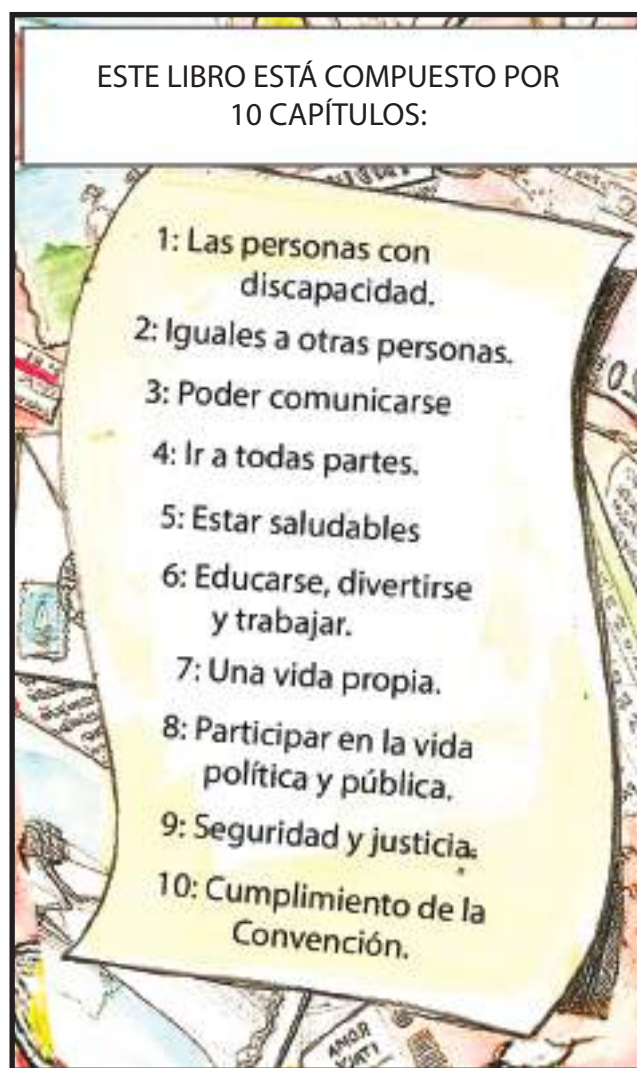
La presente publicación es una adaptación de la “versión popular de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” del Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los derechos humanos con sede en Guatemala, quien ha autorizado expresamente su adaptación e impresión. Colaboraron en su elaboración original y apoyaron su publicación la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo, el Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, el Centro de Educación Continua para Sordos Adultos (Cecsa Diarios) y el Centro de Rehabilitación Integral (CRI). La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala agradeció especialmente los aportes de Omar Hernández Archila, director ejecutivo; Edilzar Castro, director de Educación y Rehabilitación del Benemérito Comité por Ciegos y Sordos de Guatemala; Hilda Ortiz, directora; Leticia Del Carmen González, terapeuta de lenguaje; Ana Crstina López, coordinadora educativa del CECSA; Claudia Cumes, directora; Carlos Pontaza, jefe de la Unidad de Producción bibliográfica; Laida Alvarado, encarga del departamento del libro hablado del CRI; y a los estudiantes Erika Peñate Morales, Stiven Adirán Gaitán, Elmer Sian, Ludwin López y María Árida García, por sus aportes en la comunicación.

ÍNDICE

EPISODIO 1 "LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" ARTÍCULO 1, PÁRRAFO 2.....	PÁG. 5
EPISODIO 2 "IGUALES A OTRAS PERSONAS, COMO CUALQUIERA" Artículos 5, 8, 10, 12 y, 16 Y 18.....	PÁG. 8
EPISODIO 3 "PODER COMUNICARSE" ARTÍCULO 2.....	PÁG. 11
EPISODIO 4 "IR A TODOS LADOS" ARTÍCULOS 2, 9 Y 20.....	PÁG. 13
EPISODIO 5 "ESTAR SALUDABLES" ARTÍCULOS 6, 11, 17, 25, 26 Y 28.....	PÁG. 15
EPISODIO 6 "EDUCARSE, DIVERTIRSE Y TRABAJAR" ARTÍCULOS 21, 24, 27 Y 30.....	PÁG. 19
EPISODIO 7 "UNA VIDA PROPIA" ARTÍCULOS 19, 23.....	PÁG. 23
EPISODIO 8 "PARTICIPAR EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA" ARTÍCULO 29.....	PÁG. 26
EPISODIO 9 "SEGURIDAD Y JUSTICIA" ARTÍCULOS 13, 14, 15 Y 16.....	PÁG. 28
EPISODIO 10 "EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN Y EL PROTOCOLO" ARTÍCULOS 4, 31, 35, 36 Y 44.....	PÁG. 32
LEYES Y NORMATIVA NACIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.....	PÁG. 34
SITIOS DE INTERÉS.....	PÁG. 36



LA LEY 27044 ELEVÓ A RANGO CONSTITUCIONAL A LA CONVENCIÓN, LO QUE SIGNIFICA QUE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD YA FORMAN PARTE DE NUESTRA CONSTITUCIÓN NACIONAL





POR EJEMPLO, LOS QUE USAN MULETAS ESPERAN QUE NO HAYA ESCALERAS.



OTROS, QUE USAN SILLA DE RUEDAS Y QUIEREN VIAJAR, ESPERAN QUE EL TRANSPORTE SEA ACCESIBLE.



LAS DEFICIENCIAS SENSORIALES AFECTAN LOS SENTIDOS.



HAY PERSONAS CON DIFICULTAD PARA VER, QUE ESPERAN QUE LA COMPU TENGA PROGRAMAS QUE LE HABLEN.



Y HAY QUIENES TIENEN DIFICULTAD PARA OÍR, Y ESPERAN QUE LA TELE TENGA SUBTÍTULOS O LENGUA DE SEÑAS.



HAY QUIENES NO TIENEN MANOS Y ESCRIBEN CON LOS PIES.



Y QUIENES PUEDEN PATINAR AUNQUE NO TENGAN UN BRAZO





MIENTRAS QUE LA DISCAPACIDAD MENTAL Y/O PSICOSOCIAL SE REFIERE A LAS PERSONAS QUE PUEDEN PERCIBIR DIFERENTE LA REALIDAD, LO QUE PUEDE DIFICULTAR SU RELACIÓN CON EL ENTORNO.



EPISODIO 2

IGUAL QUE OTRAS PERSONAS, COMO CUALQUIERA.

Artículos 5, 8, 10, 12, 16 y 18

LA CONVENCIÓN
RECONOCE NUESTRA
CAPACIDAD JURÍDICA.

SOMOS IGUALES ANTE LA LEY,
TENEMOS DERECHO A LA MISMA
PROTECCIÓN LEGAL QUE LAS
DEMÁS PERSONAS Y NO NOS
PUEDEN DISCRIMINAR.

TENEMOS CAPACIDAD
JURÍDICA PORQUE TENEMOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES
COMO CUALQUIER OTRA
PERSONA.

EL ESTADO DEBE ADOPTAR TODAS
LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR
EL GOCE DEL DERECHO A LA VIDA
DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN IGUALDAD
DE CONDICIONES QUE LOS DEMÁS.

DESDE QUE NACEMOS DEBEMOS RECI-
BIR UN NOMBRE, UNA NACIONALIDAD,
CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y
DOCUMENTO NACIONAL
DE IDENTIDAD.

¡EL RESPONSABLE DE QUE SE
CUMPLAN NUESTROS
DERECHOS ES EL ESTADO!

LOS/AS FUNCIONARIOS/AS PÚBLICOS, COMO PRESIDENTAS, MINISTROS, DIPUTADOS, JUECES, POLICÍAS, DOCENTES, PROFESIONALES DE LA SALUD Y OTROS, DEBEN GARANTIZAR QUE DISFRUTEMOS DE NUESTROS DERECHOS.



O SEA, QUE TENGAMOS LO NECESARIO PARA VIVIR, IDENTIFICARNOS, COMUNICARNOS, MOVERNOS, VISITAR CUALQUIER LUGAR, ESTAR SALUDABLES, ESTUDIAR, TRABAJAR, TENER UNA VIDA PRIVADA, PARTICIPAR EN POLÍTICA, TENER ACCESO A LA JUSTICIA Y TENER APOYOS PARA INCLUIRNOS Y PARTICIPAR EN LA COMUNIDAD.

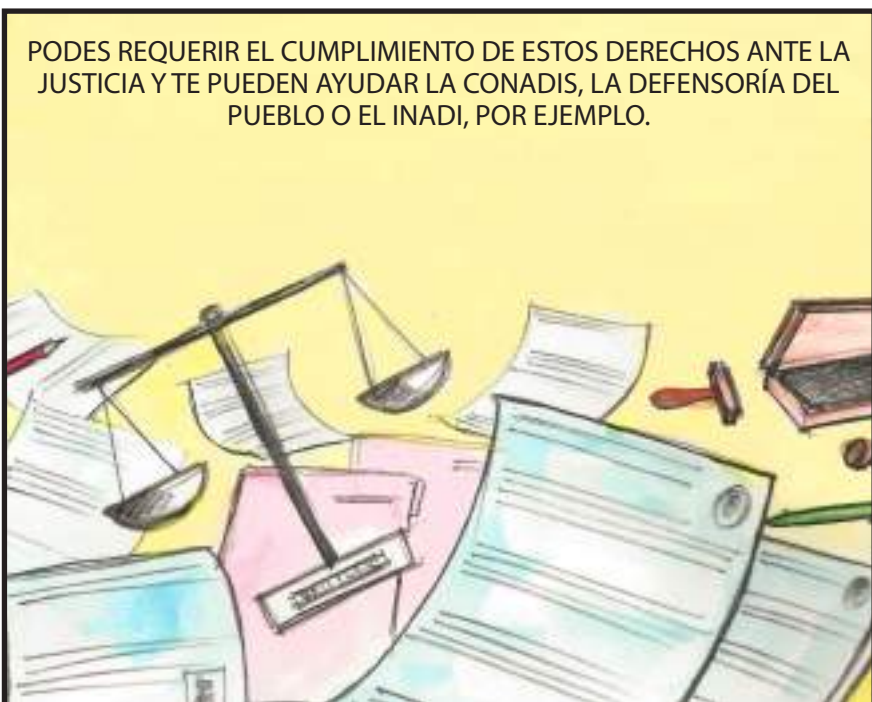


EL ESTADO DEBE EVITAR QUE LAS PERSONAS, INCLUIDAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VIVAMOS EN LA POBREZA Y MARGINACIÓN, SUFRAMOS VIOLENCIA, TORTURA, ABUSOS Y EXPLOTACIÓN.



EL ESTADO DEBE CUIDAR NUESTROS INTERESES, ES DECIR NO PERMITIR QUE NOS QUITEN NUESTRO DINERO, PERTENENCIAS O ALGO QUE HAYAMOS HEREDADO. QUE PODAMOS COMPRAR Y VENDER, HACER NEGOCIOS, PRÉSTAMOS Y TENER INDEPENDENCIA EN EL MANEJO DE NUESTRO DINERO, TAL COMO TODOS LOS DEMÁS.





EPISODIO 3

PODER COMUNICARSE

Artículo 2

LA CONVENCIÓN DICE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEN TENER GARANTIZADA LA POSIBILIDAD DE COMUNICARSE SIN PROBLEMA, EN SU CASA, EN LA ESCUELA, EN LOS SERVICIOS DE SALUD, EN EL TRABAJO Y EN CUALQUIER LUGAR.

¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE LA COMUNICACIÓN?

PORQUE ASÍ PODEMOS CONOCER, APRENDER Y COMPARTIR NUESTRAS IDEAS. FIJATE, YO PUEDO LEER LA CONVENCIÓN PORQUE LA TENGO EN BRAILLE.

EL BRAILLE ES UN SISTEMA QUE SUSTITUYE LAS LETRAS DEL ALFABETO POR PUNTOS SENSIBLES A LAS YEMAS DE LOS DEDOS PARA QUE LAS PERSONAS CON DIFICULTAD PARA VER PUEDAN LEER Y ESCRIBIR.



LAS PERSONAS CON BAJA VISIÓN PUEDEN USAR LOS MACROTIPOS, QUE SON LETRAS GRANDES IMPRESAS EN PAPEL, Y TAMBIEN LUPAS.



TAMBIÉN PUEDEN UTILIZAR RECURSOS SONOROS COMO VIDEO CONFERENCIAS, LIBROS PARLANTES EN LOS QUE LAS HISTORIAS SE RELATAN, U OTRAS TECNOLOGÍAS.



LOS DISPOSITIVOS MULTIMEDIA LLEGAN POR COMPUTADORA, TELEVISOR, CELULAR, INTERNET, VIDEO CONFERENCIA, TABLET U OTRAS TECNOLOGÍAS.



LOS DISPOSITIVOS PERMITEN COMBINAR TEXTO, ILUSTRACIONES, SONIDOS, ANIMACIONES Y VIDEOS PARA LA COMUNICACIÓN DE IDEAS.



NOS PODEMOS COMUNICAR EN LENGUA DE SEÑAS Y OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN NO VERBAL.



OTROS USAN SISTEMAS ALTERNATIVOS Y OTROS USAN TABLETS PARA QUE LAS PERSONAS SE COMUNIQUEN USANDO PALABRAS, DIBUJOS O SÍMBOLOS.



ALGUNOS TIENEN SALIDAS DE VOZ ELECTRÓNICA Y PUEDEN CONECTARSE A LA COMPUTADORA PARA PODER ESCRIBIR.





LOS AJUSTES RAZONABLES SON CAMBIOS Y ADAPTACIONES QUE PUEDEN HACERSE EN LUGARES PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN GOZAR DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

SE DEBEN COLOCAR RAMPAS EN VEZ DE ESCALERAS.



PERMITIR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL ENTREN CON SUS PERROS GUÍAS, QUE ESTÁN ENTRENADOS, A TODAS PARTES.

CONSTRUIR BAÑOS ACCESIBLES PARA TODOS



COLOCAR LUCES O ALARMAS PARA CASOS DE EMERGENCIA Y TENER UN PLAN DE EVACUACIÓN.

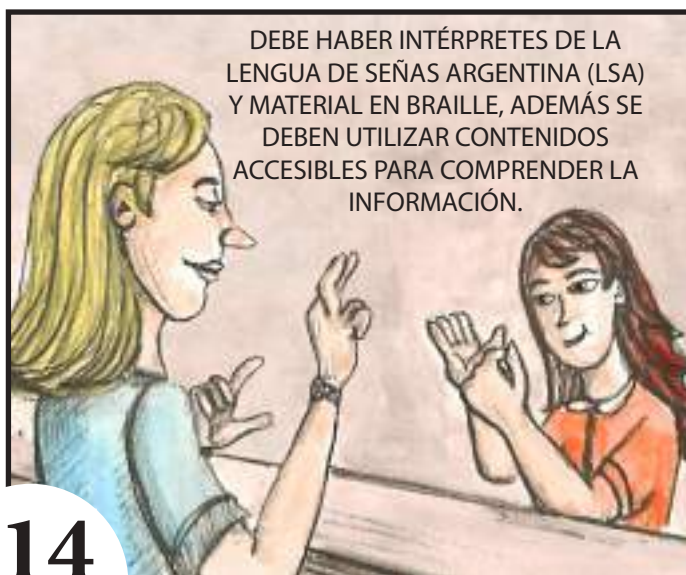
USAR SEÑALIZACIÓN EN BRAILLE O EN OTROS SISTEMAS PARA QUE CUALQUIER PERSONA PUEDA COMPRENDER



EL TRANSPORTE PÚBLICO DEBE SER ACCESIBLE.



EL DISEÑO UNIVERSAL ES LA ESTRATEGIA QUE SE EMPLEA EN LA CREACIÓN DE ENTORNOS, PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS Y AYUDAS TÉCNICAS ACCESIBLES PARA QUE PUEDAN SER USADOS Y DISFRUTADOS POR LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS, SIN NECESIDAD DE ADAPTACIONES.



DEBE HABER INTÉRPRETES DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA) Y MATERIAL EN BRAILLE, ADEMÁS SE DEBEN UTILIZAR CONTENIDOS ACCESIBLES PARA COMPRENDER LA INFORMACIÓN.



CHE, CON ESTOS APOYOS Y AJUSTES NUESTRA VIDA CAMBIARÍA.

¡PODRÍAMOS IR A CUALQUIER PARTE!

EPISODIO 5

ESTAR SALUDABLES

Artículos 6, 11, 17, 25, 26 y 28

LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO DEBE PROTEGER LA VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU SALUD.

EN NUESTRAS CASAS DEBEMOS VIVIR BIEN, ES DECIR CONTAR CON TODAS LAS COMODIDADES QUE INCLUYEN SERVICIOS BÁSICOS COMO AGUA POTABLE Y CLOACAS Y EL CUIDADO EN LA LIMPIEZA Y LA ALIMENTACIÓN.



LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Y A SER ATENDIDOS POR LOS MISMOS PROFESIONALES EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

Y A RECIBIR ATENCIÓN PERSONALIZADA, TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE SU INTIMIDAD, Y A LA CONFIDENCIALIDAD DEL PROFESIONAL DE LA SALUD.



LAS PERSONAS DEBEN TENER SERVICIOS DE SALUD QUE ESPECÍFICAMENTE NECESITEN, LO MÁS CERCA POSIBLE, INCLUSIVE EN ZONAS RURALES.



SE DEBE ATENDER NUESTRA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EL ESTADO DEBE EDUCAR SOBRE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, EL DISFRUTE DE LA SEXUALIDAD SIN RIESGOS Y LOS MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR. GARANTIZAR EMBARAZOS, PARTOS Y POSPARTOS SEGUROS, ASÍ COMO UNA BUENA ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO. LA ATENCIÓN DEBE SER GRATUITA.



LAS LEYES DEBEN VELAR PORQUE LA SEGURIDAD SOCIAL BRINDE LOS SERVICIOS ACORDES A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



ALGO QUE ES MUY IMPORTANTE PARA NUESTRA SALUD Y NUESTRA VIDA INDEPENDIENTE ES LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN.



¿Y CÓMO?





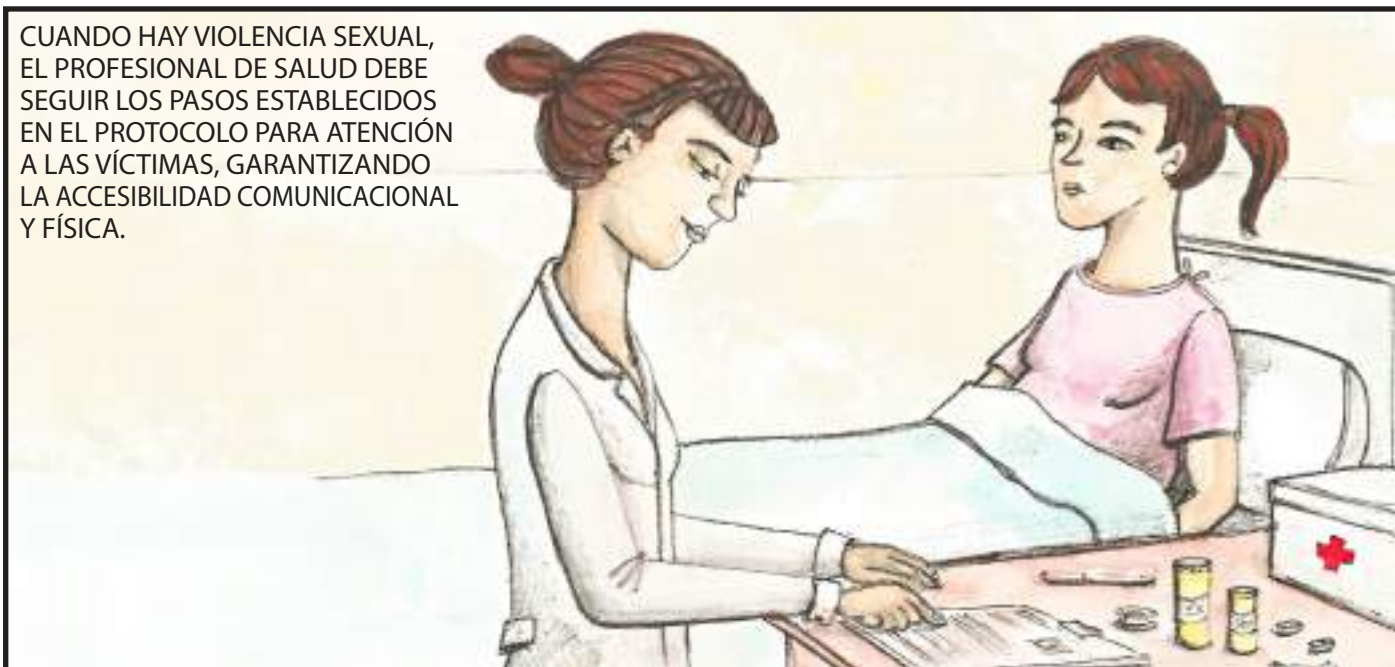
SI SOMOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA TENEMOS DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN ACCESIBLES.



¡SI! TAMBIÉN A QUE NOS ASISTAN PARA DEFENDER NUESTROS INTERESES Y A DENUNCIAR



CUANDO HAY VIOLENCIA SEXUAL, EL PROFESIONAL DE SALUD DEBE SEGUIR LOS PASOS ESTABLECIDOS EN EL PROTOCOLO PARA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS, GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD COMUNICACIONAL Y FÍSICA.



EN CASO DE TERREMOTO, INUNDACIÓN, INCENDIO O CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA, EL ESTADO DEBE ESTAR PREPARADO, CON PROTOCOLOS INCLUSIVOS, PARA EVACUAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PROVEERLES REFUGIOS SEGUROS Y ACCESIBLES.



AH... EL CUIDADO DE LA SALUD ABARCA LA CASA, LOS SERVICIOS DE SALUD, LA SALUD SEXUAL, UNA VIDA SIN VIOLENCIA Y ATENCIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA.



EPISODIO 6

EDUCARSE, DIVERTIRSE Y TRABAJAR

Artículos 21, 24 27 y 30

LA CONVENCIÓN DICE QUE EL ESTADO DEBE ASEGURAR QUE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES SEA GRATUITA Y OBLIGATORIA, ASÍ COMO LA ENSEÑANZA A LO LARGO DE LA VIDA.



TAMBIÉN SE NOS DEBE FACILITAR IR A LA UNIVERSIDAD.



LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN COMÚN DEBEN GARANTIZAR LA PRESENCIA, PARTICIPACIÓN Y ACCESO AL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.



¿EL DEPORTE ES UNA OBLIGACIÓN DE LA ESCUELA?

NO SÓLO DE LA ESCUELA. EL ESTADO DEBE ASEGURAR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAMOS ACCESO A LA CULTURA, AL ARTE, AL DEPORTE Y A LA RECREACIÓN.



Y DEBE DAR UNA EDUCACIÓN QUE NOS CAPACITE PARA VIVIR EN LA COMUNIDAD.



PARA DESARROLLAR NUESTRA CREATIVIDAD, INTELLECTO, TALENTO ARTÍSTICO Y ESPÍRITU DEPORTIVO.



ENTONCES, DEBE HABER INSTITUCIONES Y PROGRAMAS PARA PROMOVER EL ARTE A TRAVÉS DE LA PINTURA, LA MÚSICA, LA ESCULTURA O LA LITERATURA.



ASÍ COMO EL DEPORTE, EN CUALQUIER RAMA: NATACIÓN, BÁSQUETBOL, ATLETISMO, EQUITACIÓN, FÚTBOL Y OTROS.



LAS INSTALACIONES DE TEATROS, CINES, BIBLIOTECAS, MUSEOS, MONUMENTOS, ESTADIOS, GALERÍAS DE ARTE Y LUGARES TURÍSTICOS DEBEN ESTAR ACONDICIONADAS PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODAMOS USARLAS.



LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A DIVERTIRSE, INFORMARSE Y OPINAR A TRAVÉS DE LA TELEVISIÓN, LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL CULTURAL EN LENGUAJES, MEDIOS Y CONTENIDOS ACCESIBLES.







TENES DERECHO A TRABAJAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS DEMÁS EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, Y A EJERCER TUS DERECHOS LABORALES Y SINDICALES. LA ACCESIBILIDAD Y LOS AJUSTES RAZONABLES DEBEN ESTAR GARANTIZADOS.



ESTÁ BUENA LA CONVENCIÓN, YA QUE GARANTIZA LA EDUCACIÓN PARA ASÍ TENER UN TRABAJO.



Y SI TENEMOS TRABAJO TENDREMOS UNA VIDA INDEPENDIENTE.

EPISODIO 7

UNA VIDA PROPIA

Artículos 19 y 23

¿Y VOS PODÉS VIVIR SOLO O SOLA?

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODEMOS VIVIR ACOMPAÑADAS O SOLAS Y ELEGIR DÓNDE VIVIR Y CON QUIÉN.

Y SI QUEREMOS PODEMOS VIAJAR, VIVIR EN OTRO PAÍS Y CAMBIAR DE NACIONALIDAD.

POR ESO, DEBEMOS EDUCARNOS PARA VIVIR LO MÁS AUTÓNOMAMENTE POSIBLE DENTRO DE LA COMUNIDAD, COMO CUALQUIERA.

TAMBIÉN PODEMOS TENER UN ASISTENTE PERSONAL.

EL ESTADO DEBE CONTAR CON PROGRAMAS DE VIVIENDA ACCESIBLE Y FACILITAR SU ADQUISICIÓN.

PROCREAR

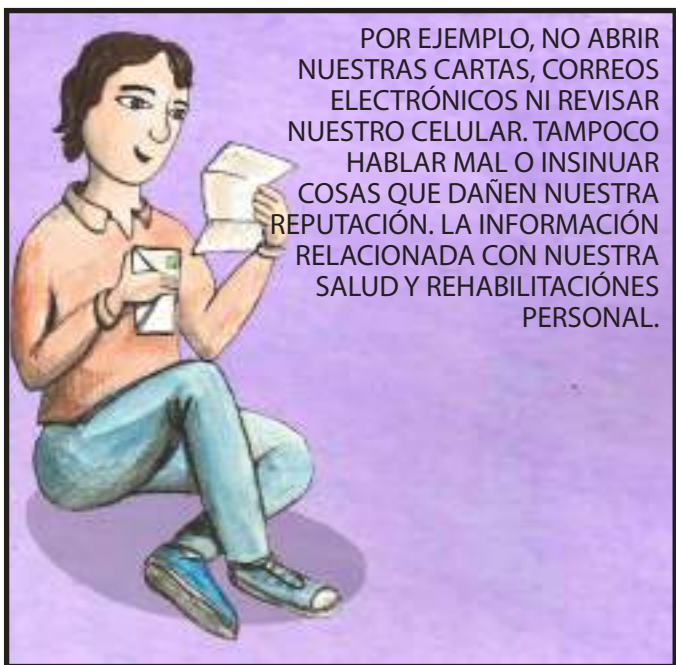
EL ESTADO DEBE CONTAR TAMBIÉN CON PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.



LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBE SER RESPETADA Y NADIE DEBE INTERFERIR EN NUESTRAS RELACIONES FAMILIARES O PERSONALES.



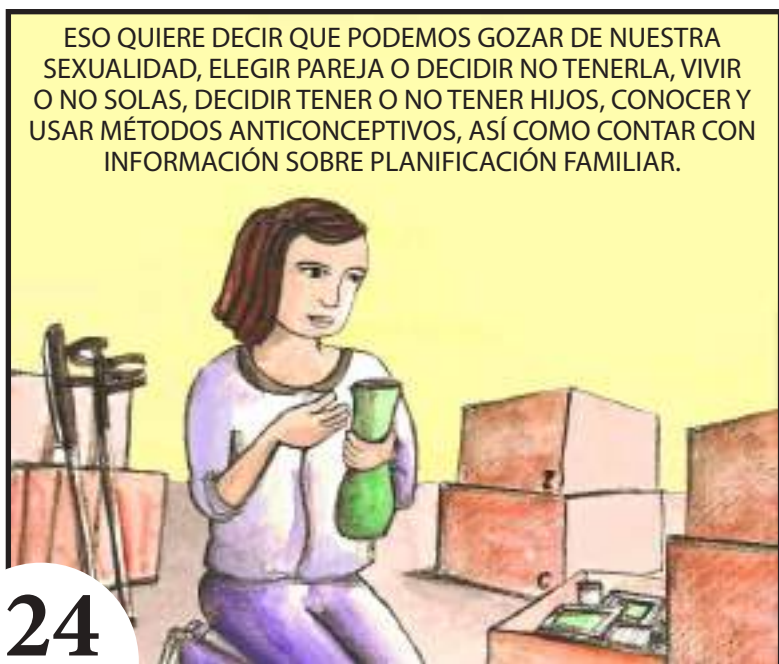
POR EJEMPLO, NO ABRIR NUESTRAS CARTAS, CORREOS ELECTRÓNICOS NI REVISAR NUESTRO CELULAR. TAMPOCO HABLAR MAL O INSINUAR COSAS QUE DAÑEN NUESTRA REPUTACIÓN. LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON NUESTRA SALUD Y REHABILITACIONES PERSONAL.



LA CONVENCIÓN TAMBIÉN DICE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENEMOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.



ESO QUIERE DECIR QUE PODEMOS GOZAR DE NUESTRA SEXUALIDAD, ELEGIR PAREJA O DECIDIR NO TENERLA, VIVIR O NO SOLAS, DECIDIR TENER O NO TENER HIJOS, CONOCER Y USAR MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, ASÍ COMO CONTAR CON INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.



LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODEMOS SER MAMÁS O PAPÁS, SI LO DESEAMOS, NADIE PUEDE QUITARNOS A NUESTRAS HIJAS O HIJOS.





PARTICIPAR EN POLÍTICA

Artículo 29



PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODAMOS VOTAR, SE DEBEN GARANTIZAR LOS PROCEDIMIENTOS, INSTALACIONES Y MATERIALES ACCESIBLES.



...FACILITAR EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PERMITIR QUE UN ASISTENTE INGRESE AL CUARTO OSCURO PARA ASISTIR A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.



ADEMÁS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PODEMOS FORMAR PARTE DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.



ES IMPORTANTE CREAR ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS QUE MILITEMOS NUESTROS DERECHOS.



¡PARTICIPEMOS EN LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO PAÍS!



SEGURIDAD Y JUSTICIA

Artículo 13, 14, 15 y 16

SEGÚN LA CONVENCIÓN, EL ESTADO, A TRAVÉS DE LEYES E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, DEBE PROTEGER A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABUSO.



¿CÓMO?



ESTO QUIERE DECIR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO DEBEMOS SER UTILIZADAS PARA PEDIR LIMOSNA NI NOS DEBEN QUITAR EL DINERO QUE GANAMOS. TAMPOCO DEBEMOS SER ESCLAVIZADAS, PROSTITUIDAS, NI INVOLUCRADAS EN PORNOGRAFÍA.



TAMPOCO DEBEMOS SER RECLUTADAS PARA ACTIVIDADES ILEGALES COMO LA VENTA DE DROGAS, O ACTIVIDADES QUE PONGAN EN PELIGRO NUESTRAS VIDAS.

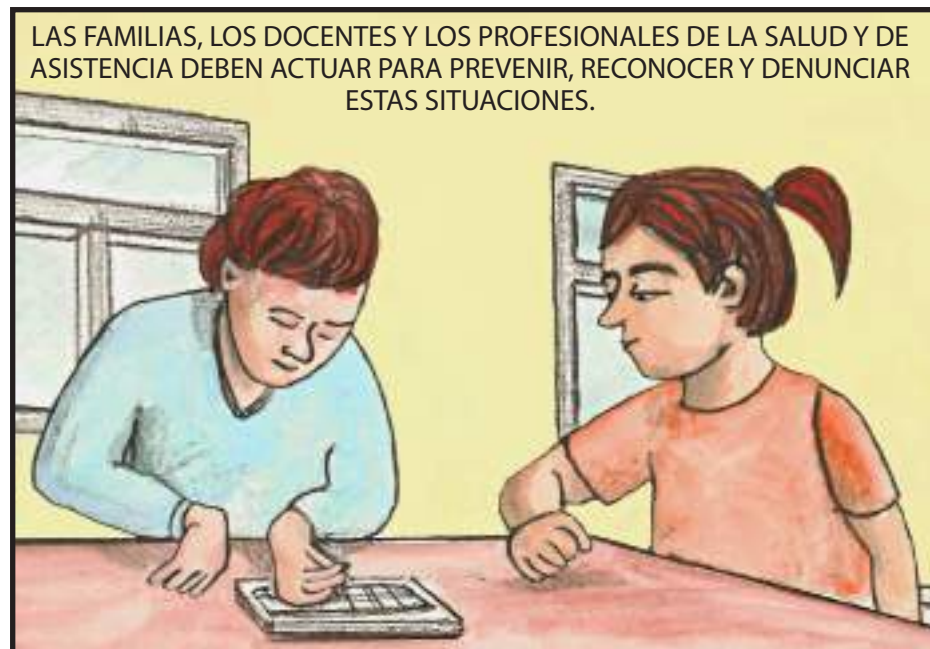
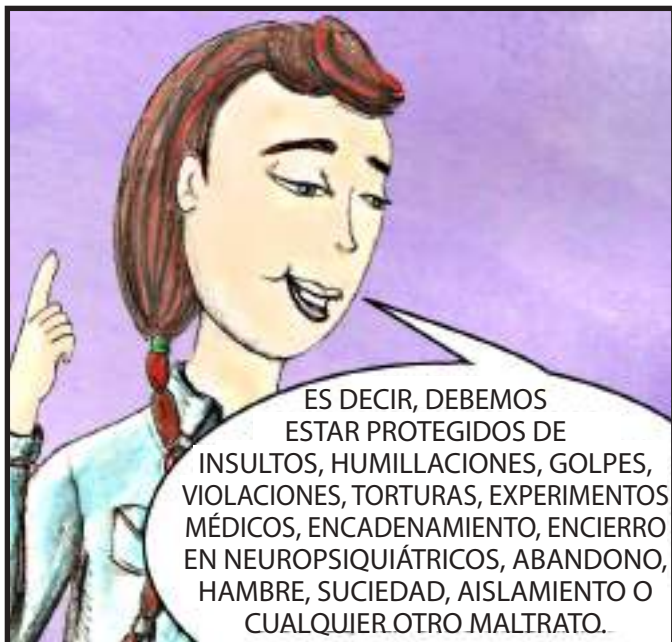


NO SE DEBE PERMITIR QUE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS SEAMOS ABUSADAS O VIOLENTADAS.



LA CONVENCIÓN TAMBIÉN SEÑALA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO DEBEMOS SUFRIR TRATOS DEGRADANTES E INHUMANOS.





LA DENUNCIA SE DEBE HACER SIN IMPORTAR SI EL AGRESOR ES UN FAMILIAR, DOCENTE, MÉDICO, POLICÍA, EMPLEADOR, FUNCIONARIO, AMIGO, NOVIO, CÓNYUGE O CUALQUIER OTRA PERSONA.



PARA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENAMOS ACCESO A LA JUSTICIA ES IMPORTANTE QUE HAYA PERSONAL CAPACITADO EN TODOS LOS ORGANISMOS OPERADORES DE JUSTICIA.



SI NECESITAS APOYOS INFORMÁ CUÁLES Y EXIGILOS DESDE EL PRIMER MOMENTO, PARA QUE DECIDAS EN FORMA AUTÓNOMA Y PARTICIPES EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS DEMÁS.

PODÉS CONTAR CON PERITO INTÉRPRETE O ASISTENTE. LA INFORMACIÓN O NOTIFICACIONES QUE TE BRINDEN DEBEN ESTAR EN FORMATOS ACCESIBLES.



¿Y SI FUE TESTIGO DEL HECHO DELICTIVO?



EN ESTOS CASOS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBEMOS SER TOMADAS EN CUENTA DURANTE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO JURÍDICO, YA QUE PODEMOS DAR INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA RESOLVER EL CASO.



SIEMPRE TENEMOS DERECHO A SER ESCUCHADOS, SIN IMPORTAR NUESTRA DIFICULTAD. HAY MUCHAS FORMAS DE COMUNICAR LO QUE PASÓ, AÚN CON APOYO.





¿Y SI ES EL AGRESOR?



CUANDO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ES SOSPECHOSA DE UN DELITO, LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA DEBEN GARANTIZAR SU SEGURIDAD Y UN PROCESO JUSTO.



TENÉS DERECHO A QUE UN ABOGADO TE ASESORE Y DEFienda TUS INTERESES. EL ESTADO CUENTA CON SERVICIOS GRATUITOS PARA LAS PERSONAS QUE NO TIENEN RECURSOS PARA CONTRATAR UN ABOGADO PARTICULAR.



LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD TIENEN DERECHO A SER TRATADAS DE ACUERDO A LA CONVENCIÓN, INCLUIDA LA REALIZACIÓN DE AJUSTES NECESARIOS.



MMM.... YA VEO, LA JUSTICIA NO DEBE CAER EN TRATOS DEGRADANTES O INHUMANOS.



¡EXACTO! TODOS Y TODAS TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS

EPISODIO 10

EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN

Artículos 4, 31, 35, 36 y 44



DE ACUERDO A LA CONVENCIÓN, EL ESTADO DEBE CONTAR CON ESTADÍSTICAS ACTUALES Y HACER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



EL INFORME SE HACE CON PARTICIPACIÓN DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, INCLUIDAS LAS ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



EL ESTADO DEBE PRESENTAR EL INFORME CADA CUATRO AÑOS ANTE EL COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, Y ÉSTE ESTABLECE LOS AVANCES Y LAS LIMITACIONES A SU APLICACIÓN EN LOS DIFERENTES PAISES, ENVÍA RECOMENDACIONES Y PUEDE PEDIR NUEVOS INFORMES.



EN LOS PAÍSES COMO ARGENTINA, QUE FIRMÓ EL PROTOCOLO FACULTATIVO, LAS PERSONAS Y LAS ORGANIZACIONES PUEDEN PRESENTAR DENUNCIAS SI SIENTEN QUE EL ESTADO NO CUMPLE CON LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA CONVENCIÓN.



POR SU PARTE, LOS PAÍSES DEBEN HACER PÚBLICO EL INFORME Y LAS RECOMENDACIONES RECIBIDAS.



ME DOY CUENTA QUE HAY MUCHO TRABAJO POR DELANTE.



SI RAÚL, Y ESE TRABAJO DEPENDE DE LA DECISIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y COMPROMETIDA DE LA SOCIEDAD.



SI LA CONVENCIÓN SE CUMPLE SE HARÁN REALIDAD NUESTROS DERECHOS. SINO, PODEMOS RECLAMAR INTERNACIONALMENTE.

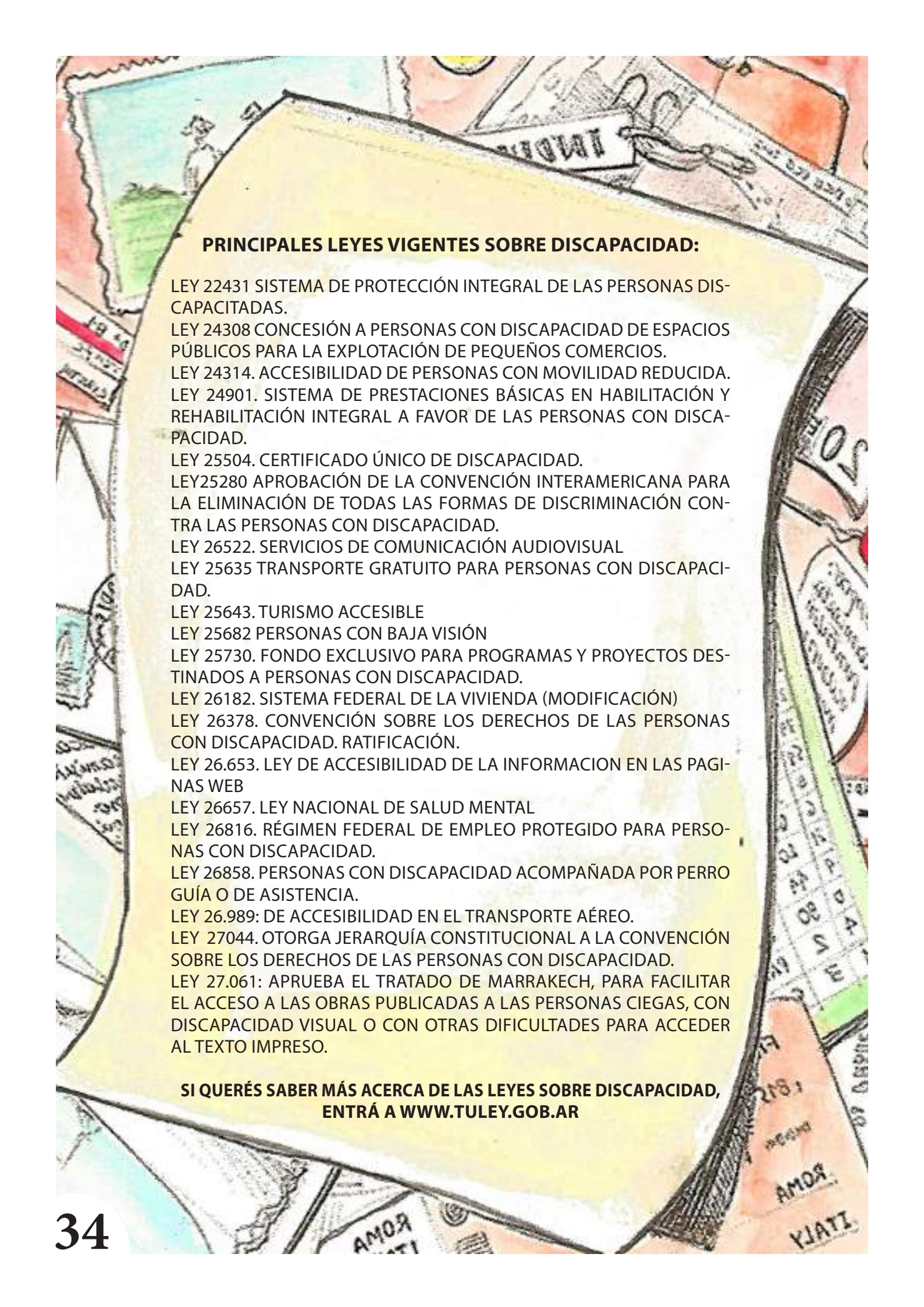


¡QUÉ GENIAL TODO LO QUE APRENDÍ!
¡TODO EL MUNDO TIENE QUE SABER ESTO!



¡AHHH!
¡ENTONCES DIFUNDAMOS LA CONVENCIÓN!





PRINCIPALES LEYES VIGENTES SOBRE DISCAPACIDAD:

LEY 22431 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS.

LEY 24308 CONCESIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIOS.

LEY 24314. ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

LEY 24901. SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LEY 25504. CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD.

LEY 25280 APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LEY 26522. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

LEY 25635 TRANSPORTE GRATUITO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LEY 25643. TURISMO ACCESIBLE

LEY 25682 PERSONAS CON BAJA VISIÓN

LEY 25730. FONDO EXCLUSIVO PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LEY 26182. SISTEMA FEDERAL DE LA VIVIENDA (MODIFICACIÓN)

LEY 26378. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. RATIFICACIÓN.

LEY 26.653. LEY DE ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACION EN LAS PAGINAS WEB

LEY 26657. LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL

LEY 26816. RÉGIMEN FEDERAL DE EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LEY 26858. PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑADA POR PERRO GUÍA O DE ASISTENCIA.

LEY 26.989: DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE AÉREO.

LEY 27044. OTORGA JERARQUÍA CONSTITUCIONAL A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LEY 27.061: APRUEBA EL TRATADO DE MARRAKECH, PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO.

**SI QUERÉS SABER MÁS ACERCA DE LAS LEYES SOBRE DISCAPACIDAD,
ENTRÁ A WWW.TULEY.GOB.AR**

SITIOS DE INTERÉS

• Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS)

Teléfono: 0800 333 2662 (línea gratuita)
Correo electrónico: consultas@conadis.gov.ar
Sitio web: www.conadis.gov.ar

• Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)

Teléfono: 0800 999 2345 (línea gratuita)
o (011) 4340 9400
Sitio web: www.inadi.gov.ar

• Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT)

Teléfono: 0800- 333 0300 (línea gratuita)
o (011) 4819 3000
Sitio Web: www.cnrt.gov.ar
Delegaciones:
www.cnrt.gov.ar/index2.htm

• Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA)

Teléfonos: 0800 345 0285
(línea gratuita)
o (11) 4320-4900
Sitio web:
www.afsca.gov.ar

• ATeDis (Apoyo Tecnológico para la Discapacidad), Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios.
Teléfono: 0800-888-8282 (línea gratuita)
o (011) 4318- 9400
Sitio web: www.atedis.gov.ar

• Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones. Ministerio de Salud de la Nación

Teléfono: (011) 4379 9162
Sitio Web: www.msal.gov.ar
<http://www.msal.gov.ar/saludmental/index.php/institucional/ique-es-la-dnsmya>

• Programa Nacional de Asistencia para las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia (ADAJUS).

Ministerio de Justicia y Derechos
Humanos de la Nación
Teléfonos: (011) 5300-4000 internos 78348 / 78349.
Guardia (de lunes a domingo): (011) 15 3364-1705
Correo electrónico: adajus@jus.gov.ar

• Ministerio de Trabajo, Inversión y Servicios Públicos de la Nación

Teléfono: (011) 4310-5656
Correo electrónico:
direcciondiscapacidad@trabajo.gov.ar
<http://www.trabajo.gov.ar/discapacidad/>

**• Programa Incluir Salud (ex PROFE).
Dirección Nacional de Prestaciones
Médicas. Ministerio de
Salud de la Nación.**

Teléfonos: 0800 333 7763 -
(011)m4331-0208.

De lunes a domingos de 9 a 15 horas
Sitio web: <http://www.msal.gov.ar/index.php/programas-y-planes/295-incluir-salud>
Delegaciones: <http://www.msal.gov.ar/images/stories/Incluir/listado-ugp-en-plantilla.xls>

**• Dirección Nacional Electoral.
Ministerio del Interior y Transporte.**

Teléfono: (011) 4346 1716

Correo electrónico:
accesibilidadaelectoral@mininterior.gov.ar
Sitio Web: www.elecciones.gov.ar

**• Superintendencia de Servicios
de Salud. Ministerio de Salud
de la Nación.**

Teléfono: (011) 4344 2800 o
línea gratuita 0800 222 SALUD (72583)
Sitio web: <http://www.sssalud.gov.ar/index/home.php>

Delegaciones: http://www.sssalud.gov.ar/index/index.php?cat=delegaciones&opc=delegaciones_interior

**• Editora Nacional Braille
y Libro Parlante.
Secretaría de Niñez,
Adolescencia y Familia.
Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación.**

Teléfonos:
(011) 4932-6696 o 4932-6571

Correo electrónico:
editorabraille@senaf.gob.ar
<http://www.desarrollsocial.gov.ar/editorabraille/2297>

**• Administración Nacional de la
Seguridad Social (ANSES).**

Teléfono: Línea 130
Sitio Web: www.anses.gov.ar
<http://www.anses.gov.ar/prestacion/asignaciones-familiares-83>

**• Secretaría de Deportes del
Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación.**

Teléfono: (011) 4704 1600

Correo electrónico:
sec@deportes.gob.ar
Sitio web:
<http://www.desarrollsocial.gov.ar/deporte/142>

**• Secretaría Nacional
de Niñez,
Adolescencia y Familia.
Ministerio de Desarrollo
Social de la Nación.**

Teléfono: (011) 4338-5800
Correo electrónico:
jgabinete@senaf.gob.ar
Sitio web: <http://www.desarrollsocial.gov.ar/ninez/139>

**• Instituto Nacional de Tecnología
Industrial (INTI).
Ministerio de Industria.**

Teléfonos: (54) 011 4724-6200 /
6300 /6400 Interno 6545

Correo electrónico:
discapacidad@inti.gob.ar
<http://www.inti.gov.ar/discapacidad/>

• Servicio Nacional de Rehabilitación.

Teléfonos: 0800-555-3472 o (011) 47895200
Sitio web: <http://www.snr.gob.ar/>